



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,
COMERCIAL, NEGOCIO, CULTURAL Y DE MUTUO APOYO.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A.C. ("CLUSTER
ITMx")**

Y

POR LA OTRA PARTE

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 18 DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DE 2019**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CULTURAL Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. JOSÉ TITO FIGUEROA CASTELLANOS Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “CLUSTER ITMx” Y “EL CECYTE”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. POR PARTE DEL “CLUSTER ITMx”:

- 1.2. Que desde las Universidades, Centros de Investigación, Empresas, Industrias, Sociedad y Gobierno se debe crear la Industria Tecnológica Mexicana. México cuenta con los recursos humanos para generar su propia tecnología.
- 1.3. Es necesario que el Conocimiento Genere Riqueza Nacional.
- 1.4. Que las Empresas e Industria Mexicanas logren mayor competitividad, eficiencia, competitividad y que se inserten en los mercados globales en igualdad de circunstancias tecnológica.
- 1.5. Que las Universidades del país mejoren continuamente las evaluaciones y ranking nacionales e internacionales para ubicarse entre las mejores de mundo.
- 1.6. Es fundamental vincular e involucrar a los miembros, empresarios, industriales, instituciones gubernamentales, investigadores, estudiantes, sociedad y académicos, en la investigación científica y tecnológica, la enseñanza, la colaboración académica, la investigación nacional y extranjera, y en general, reunir a los actores de la innovación para fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la productividad y la transferencia de tecnología y del conocimiento.
- 1.7. El “CLUSTER ITMx” construye una plataforma de colaboración para coordinar las actividades orientadas a la generación, captación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico, con el objeto de que contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, los distintos niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto en un entorno global en sus áreas de competencia.

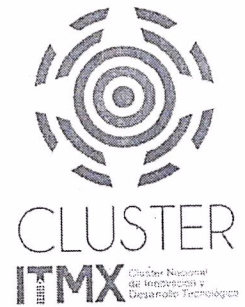
- 1.8. El "CLUSTER ITMx" Identifica las necesidades y requerimientos de innovación de las empresas, de los distintos niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto, y busca la colaboración de instituciones educativas nacionales y extranjeras competentes para la solución de dichas necesidades y requerimientos.

2. POR PARTE DE "EL CECYTE":

- 2.1 De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sectores la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- 2.2 Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.
- 2.3 De acuerdo al artículo 4 fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- 2.4 De conformidad con el artículo 16 fracción del Decreto 0715, el Director General representa legalmente al Colegio con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que el **Ing. Andrés Peralta Rivera**, en su calidad de Director General se encuentra debidamente acreditado para suscribir el presente convenio.
- 2.5 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, el "CLUSTER ITMx" y "EL CECYTE" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



4. DECLARACIONES DE "CLUSTER ITMx":

- 4.1. Es una Asociación Civil constituida y existente de conformidad con las normas mexicanas, según consta en la escritura pública No. 13,313 Volumen No. 266 del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Octavio Esponda Carrillo, Notario Público No. 77, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 4.2. Que dentro de su objeto social se encuentra vincular a miembros, universidades, así como a investigadores, estudiantes y/o académicos con empresas, industria, sociedad, instituciones gubernamentales, bancos de desarrollo y otras asociaciones civiles, la investigación científica o tecnológica, impartir enseñanza de manera enunciativa más no limitativa, en los niveles de educación superior y/o posgrado, realizar, promover, organizar y/o impartir todo tipo de cursos seminarios, pláticas, talleres, congresos, foros, conferencias e investigaciones, estudios, organizaciones y/o cualquier evento en general en materia educativa, cultural, artística, científica, tecnológica y/o de cualquier rama o área del conocimiento.
- 4.3. Señala como su domicilio legal el ubicado en Rincón De Leones, Numero 30, Fraccionamiento Bosque Residencial Del Sur, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal. C.P. 16010.
- 4.4. Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es CNI 150518 HU0.
- 4.5. Que su representante legal, Mtro. José Tito Figueroa Castellanos, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, como lo acredita en el acta constitutiva señalada en el artículo vigésimo segundo del acta constitutiva.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones y en lo individual.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia, la investigación y desarrollo tecnológico.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el “CLUSTER ITMx” y “EL CECyTE”, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado y del País
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del “CLUSTER ITMx” y/o de “EL CECyTE” y/o en ambas.
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial y desarrollo tecnológico.

TERCERA: COMPROMISOS

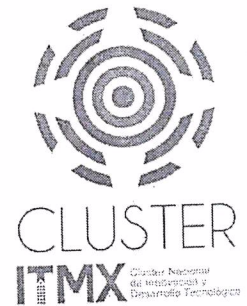
Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio el “CLUSTER ITMx” se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio, investigación y desarrollo tecnológico que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico que trabajan proyectos específicos que se deriven del presente documento.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la "XXX", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio "EL CECyTE" se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para el "CLUSTER ITMx" con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado y del País, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite el "CLUSTER ITMx".
- d) Prestar servicios de asesoría administrativa, tecnológica, desarrollo de proyectos, desarrollar investigaciones sociales, innovación, desarrollo tecnológico y aquellas que se deriven de las peticiones del "CLUSTER ITMx".
- e) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas del "CLUSTER ITMx".
- f) Facilitar el uso del recurso humano especializado, los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de



capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con el "CLUSTER ITMx".

- g) Participar en las actividades que el "CLUSTER ITMx" organice para promover y recaudar fondos económicos para la innovación, desarrollo tecnológico mexicano, los que se requieran para los proyectos específicos que se deriven del presente documento.
- h) Recibir en las instalaciones de la "XXX" investigadores, científicos, inventores, académicos y estudiantes para coordinar actividades específicas de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico coordinados por el "CLUSTER ITMx".
- i) Proporcionar "EL CECyTE", las instalaciones adecuadas, necesarias y suficientes, con el equipamiento necesario y adecuado para que el "CLUSTER ITMx" lleve a cabo:
 - 1. Las actividades propias de operación en la región, planeación, operación de las iniciativas, recepción de los proyectos, supervisión, análisis, reuniones, y las demás actividades necesarias para alcanzar las metas, objetivos y resultados del "CLUSTER ITMx".
 - 2. Los trabajos de investigadores, científicos, inventores, académicos, estudiantes y personal en general, otorgándoles libre acceso a las mismas para llevar a cabo los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico coordinados por el "CLUSTER ITMx".
 - 3. Las demás actividades que por su propia y especial naturaleza requieran llevar a cabo dentro de las instalaciones de "EL CECyTE", los integrantes del "CLUSTER ITMx", o demás afines a sus objetivos.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

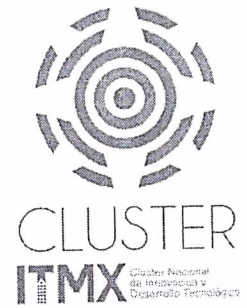
- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión:

- I. Las actividades a desarrollar.
- II. Calendario de trabajo.
- III. Personal involucrado.

- IV. Presupuestos requeridos.
 - V. Aportación económica de cada parte.
 - VI. Entregables para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
-
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
 - c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
 - d) Identificar los campos y proyectos de investigación, docencia y desarrollo tecnológico que sean del interés común.
 - e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
 - f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
 - g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
 - h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social
 - i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.



Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: RESPONSABLES DE VINCULACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes nombrarán a un responsable de Operaciones cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. El responsable de Operaciones deberá ser nombrado dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula la "CLUSTER ITMx" nombra como su responsable de Operaciones a la Lic. Lilia Verónica Gordillo Vidal, Directora de Finanzas y Vinculación y/o al Lic. Ramón Antonio Rodríguez Laynes Coordinador Regional del "CLUSTER ITMx", por su parte "EL CECyTE" nombra como su representante a la Lic. Adah Lilo Ayala Garnica, Directora de Vinculación.

- a) Los responsables de Operación se reunirán por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por dichos responsables de Operación.

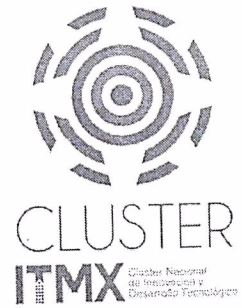
SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado del "CLUSTER ITMx" con "EL CECyTE", ni el de éste con aquella.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y



dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "CLUSTER ITMx" ni con la "XXX".

- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración indeterminada, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

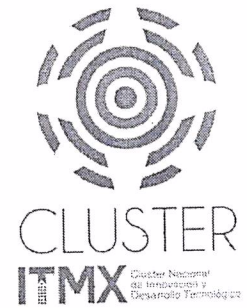
DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

Que derivado de los proyectos específicos se podrán generar recursos económicos, para ello en cada convenio específico se indicarán los porcentajes de participación que recibirá cada institución participante.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



**DÉCIMA
SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones;

**DÉCIMA
TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**DÉCIMA
CUARTA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - CECYTE


11/12



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de México, de la República Mexicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por "EL CECyTE"

Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General Del CECyTE-Tabasco

Por "CLUSTER ITMx"

Dr. José Tito Figueroa Castellanos
Presidente

Lic. Adán Lilo Ayala Garnica
Directora de Vinculación

Lic. Ramón Antonio Rodríguez Laynes
Coordinador Regional

Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de
Asuntos Jurídicos

TESTIGOS

M.R.L. Ricardo Izquierdo Fuentes
Auxiliar de la Unidad de
Asuntos Jurídicos